Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HERRERUELA DE OROPESA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

5 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Visto el expediente tramitado para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales: Tasa por abastecimiento de agua potable y tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, así como los informes del Secretario-Interventor. Tras una amplia deliberación, el pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, lo que representa en voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas siguientes:

Tasa por abastecimiento de agua potable:

Concepto	Euros
Cuota de mantenimiento trimestral	13,09
De 0 hasta 15 metros cúbicos	0,7198
De 16 hasta 30 metros cúbicos	1,0252
Más de 30 metros cúbicos	1,0907

Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Concepto	Euros
Precio hora usuario válido	3,85
Precio mensual usuario dependiente	20,00

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el presente acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo.»

Herreruela de Oropesa 2 de enero de 2013.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-142